

# IFS Certificate

## IFS-2015/0044



# AENOR

Herewith the certification body AENOR, being an accredited certification body for IFS certification, and having signed an agreement with the IFS owners, confirms that the processing activit

## CLOCHINAS NAVARRO, S.L.

meets the requirements set out in the  
IFS FOOD Version 6, April 2014  
and other associated normative documents

address: TR DE LA ALQUERIA, 5. 46469 - BENIPARRELL (VALENCIA)

COID: 48144

scope: Cleaning, purification and packaging of bivalve mollusks.

Limpieza, depuración y envasado de moluscos bivalvos.

exclusions from scope: None.

Ninguna.

product scope: 2. Fish and fish products

technology scope: D.P6, E.P10, F.P12

level: Foundation level

Date of the audit: 2015-10-08

Date of issue of the certificate: 2015-11-10

Certificate valid until: 2016-12-02

Next audit to be performed: from 2016-08-13 to 2016-10-22

AENOR Asociación Española de  
Normalización y Certificación

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Avelino Brito Marquina', written over the AENOR logo.

Avelino BRITO MARQUINA  
Chief Executive Officer

**AENOR**

Asociación Española de  
Normalización y Certificación

Génova, 6. 28004 Madrid. España  
Tel. 902 102 201 – www.aenor.es

certification body accredited by ENAC with accreditation N° 01/C-PR213

**AENOR** Asociación Española de  
Normalización y Certificación  
**CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LOS  
CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD**

**CONTRATO N° 2015/0300/IFS/01**

De una parte:

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, con C.I.F. G-78216819 y domicilio social en C/ Génova, 6 28004 MADRID, en lo sucesivo denominada AENOR; representada por su Director General D. Avelino Brito Marquina, con DNI n° 50805650-F.

y de otra la empresa: **CLOCHINAS NAVARRO, S.L.**  
con domicilio social en: **TR DE LA ALQUERIA, 5**  
**46469 - BENIPARRELL**  
**(VALENCIA)**

en lo sucesivo denominada Empresa Licenciataria; representada por:  
**D. Enrique NAVARRO ALBERO (ADMINISTRADOR)** con DNI n° 20166490K

**ACUERDAN**

- 1 AENOR concede a la empresa licenciataria una licencia de uso de los Certificados de Conformidad, para los productos elaborados en el centro o en los centros, para los que se halle en vigor el correspondiente Certificado de Conformidad, dentro del ámbito de la certificación de **Alimentación**, y que sean conformes con los documentos normativos citados en el Certificado mencionado.
- 2 La empresa licenciataria se obliga a cumplir los compromisos contenidos en el Reglamento General de los Certificados de Conformidad (en adelante el Reglamento General) y en el Reglamento Particular de Certificación citado en el correspondiente Certificado de Conformidad, en las revisiones vigentes en cada momento de ambos documentos según los procedimientos de AENOR.
- 3 La empresa licenciataria se obliga a que las personas autorizadas por AENOR tengan, sin previa notificación, libre acceso durante el horario de trabajo a las instalaciones donde se fabrican los productos certificados.
- 4 La empresa licenciataria tiene derecho a hacer uso de los Certificados de Conformidad en los términos establecidos en el Reglamento General y en el Reglamento Particular de Certificación correspondiente.
- 5 La empresa licenciataria se obliga a la no cesión de la licencia de uso de los Certificados de Conformidad a otra empresa y a la no utilización de dicha licencia para productos para los que no se halle en vigor el correspondiente Certificado de Conformidad.
- 6 La empresa licenciataria, a petición de AENOR, informará de cualquier reclamación que se haya producido sobre los productos que ampara este contrato.
- 7 AENOR dará publicidad de la licencia de uso de los Certificados de Conformidad concedidos, así como de la extinción de este contrato, según corresponda.
- 8 La empresa licenciataria pagará a AENOR todos los gastos relacionados con el seguimiento y vigilancia, incluidos ensayos, inspecciones, gastos administrativos, y cualquier otro que pudiera producirse ordinaria o extraordinariamente como consecuencia del procedimiento establecido por AENOR para la certificación del producto.
- 9 El presente contrato tendrá validez mientras por parte de AENOR exista, expedido y en vigor, alguno de los Certificados de Conformidad mencionados anteriormente y mientras la empresa licenciataria no haya expresado su deseo de proceder a su extinción, para lo cual deberá notificarlo a AENOR con la antelación prevista en el Reglamento General.  
  
La notificación de la renuncia o rescisión será enviada por carta certificada (u otros medios equivalentes que garanticen fehacientemente su recepción) a la otra parte, indicando las razones y la fecha de terminación del contrato.
- 10 La retirada por parte de AENOR de los Certificados de Conformidad amparados por el presente contrato llevará consigo la rescisión automática de éste.
- 11 Para cualquier reclamación que pudiera derivarse del presente contrato, las partes, con renuncia en su caso de su fuero propio, se someterán expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Por el Organismo de Certificación:  
**D. Avelino BRITO MARQUINA**  
(Director General)

Por la Empresa Licenciataria:  
**D. Enrique NAVARRO ALBERO**  
(ADMINISTRADOR)

Fecha: 2015-03-30

*Ejemplar para la Empresa*